



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN  
PESQUERA ENTRE LA CONSELLERÍA DE PESCA Y ASUNTOS  
MARÍTIMOS DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA DEL GOBIERNO DE CHILE  
REUNIDOS**

De una parte, la **Subsecretaría de Pesca del Gobierno de Chile**, representada por el Sr. Subsecretario de Pesca, D. Felipe Sandoval Precht

De otra parte, la **Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia**, representada por el Sr. Conselleiro de Pesca e Asuntos Marítimos, D. Enrique César López Veiga.

Y reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad, competencia, legitimación y representación procedentes, para sus respectivas entidades, por cuenta de las que actúan, e impulsados por el deseo de incrementar la cooperación amistosa.

**MANIFIESTAN**

Que tanto en Chile como en Galicia el sector pesquero constituye un sector vital para el desarrollo económico y supone una fuente esencial de empleo y de mejora de las condiciones de vida de las poblaciones.

Que Chile y Galicia reconocen que la pesca constituye una actividad que puede mejorar la situación económica de los países, reducir la pobreza y contribuir a la seguridad alimentaria de las poblaciones.

Que en Galicia el sector pesquero constituye una actividad tradicional y al tiempo moderna, que sitúa a la Comunidad Autónoma en la vanguardia de las actividades pesqueras mundiales, siendo notoria su capacidad técnica, industrial y humana en este sector. Todo ello la impulsa a desarrollar un programa de cooperación con la Subsecretaría de Pesca de Chile para potenciar el sector pesquero de ambos países a través de acciones y programas de cooperación al desarrollo, asistencia técnica y ayuda financiera.



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Que al mismo tiempo existe un mutuo interés de las partes en garantizar un desarrollo sostenible de la pesca, sustentado en la cooperación internacional y en el respeto del Derecho internacional.

Que las relaciones amistosas existentes entre Chile y España, permiten un amplio campo de cooperación mutua en los ámbitos del desarrollo cultural, social, económico y tecnológico.

**ACUERDAN**

Celebrar el presente Memorandum, con el propósito de estrechar los vínculos entre las instituciones pesqueras con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

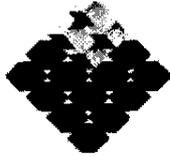
**Primera:** La Subsecretaría de Pesca del Gobierno de Chile y la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia llevarán a cabo en forma coordinada o conjunta acciones y proyectos específicos de cooperación pesquera y de Acuicultura en los campos de mutuo interés, dentro de sus respectivos objetivos generales y competencias

**Segunda:** Los proyectos específicos de cooperación que se convengan en el marco del presente Memorando de cooperación pesquera se formalizarán a través de acuerdos específicos en los cuales se establecerán en cada oportunidad los objetivos, modalidades, metodologías de trabajo y obligaciones respectivas.

**Tercera:** Con base en lo dispuesto precedentemente, ambas instituciones convendrán en la ejecución de acciones, a cuyos efectos definirán en cada caso los términos de referencia, fechas y plazos de cumplimiento, en concordancia con los recursos disponibles por parte de cada institución.

**Cuarta:** A los fines del presente Memorando, la cooperación comprenderá las siguientes modalidades:

Favorecer el intercambio de información, especialmente por medio de publicaciones y/o documentos, y organización de seminarios técnicos en materias del ámbito de este memorando.



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Fomentar la formación y organización de grupos de trabajo de expertos en Derecho Internacional para estudiar problemas relacionados con este ámbito.

Apoyar la formación y capacitación, en el ámbito profesional tanto de pescadores y acuicultores como de técnicos, por medio de la realización de cursos, seminarios, conferencias, foros, talleres y otros de similar naturaleza, sobre diversos aspectos de las actividades pesqueras y de los asuntos marítimos.

Favorecer e impulsar la participación en intercambios tecnológicos por medio de programas de capacitación y pasantías especializadas además de la participación conjunta en proyectos de investigación, desarrollo y fomento productivo, la biotecnología, el medio ambiente y el control de calidad.

Facilitar el intercambio de técnicos especializados en áreas de interés común.

Impulsar la elaboración de estudios y monografías sobre temas específicos relacionados con el sector.

Facilitar el intercambio comercial y el desarrollo de proyectos de cooperación entre las industrias pesqueras de Chile y España.

Intercambio de asistencia técnica entre las partes en asuntos de mutuo interés.

**Quinta:** Los gastos que impliquen las acciones convenidas, serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto y programa de trabajo de las instituciones. No obstante, dichas actividades podrán financiarse con fondos obtenidos de otras fuentes, por cualquiera de ambas instituciones.

**Sexta:** La Subsecretaría de Pesca del Gobierno de Chile y la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia intercambiarán, cuando ello sea oportuno, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorando.

RJP



**GOBIERNO DE CHILE**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA**

**Séptima:** El presente Memorando de cooperación pesquera se aplicará desde la fecha de su firma y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado cuando las partes, de común acuerdo, lo estimen conveniente. Asimismo, si cualquiera de las partes deseara ponerle término deberá informarlo a la otra mediante comunicación escrita enviada por correo certificado con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha en que desea que se produzca la expiración.

**Octava:** La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorando de cooperación pesquera, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

Conviniendo así los intervinientes el mutuo provecho de lo acordado, dan su plena y libre conformidad a todas y cada una de las estipulaciones transcritas, por lo que en prueba de su anuencia firman el presente instrumento por cuadruplicado en idioma español



**SR. FELIPE SANDOVAL PRECHT**  
Subsecretario de Pesca  
Gobierno de Chile



**SR. ENRIQUE CESAR LOPEZ**  
Conseheiro de Pesca e Asuntos del  
Marítimos de la Xunta de Galicia

**Firmado en Santiago de Chile, a 11 de Marzo del 2005**